



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 179/07.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 16, 02, 07
VIRGINIA SANSONE PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, 16 FEB 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de noviembre de 2000, por Resolución D.G.N. N° 1584/2000, se puso en funcionamiento la Tutoría Pública, asignándose dicha función al entonces Sr. Secretario de Cámara de las Curadurías Públicas Oficiales, Dr. Carlos Alberto Lozano.

Que, atento el incremento de expedientes ingresados a la única Tutoría Pública, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 58 y 59 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946, por Resolución D.G.N. N° 126/07 se dispuso la creación de la Tutoría Pública N° 2.

Que, con el objeto de optimizar el funcionamiento y coordinación de dichas dependencias, resulta necesario fijar los criterios de asignación de expedientes.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 24.946;

RESUELVO:

I. HABILITAR a partir del día 19 de febrero del corriente la Tutoría Pública N° 2.

II. ASIGNAR a la Tutoría Pública a cargo del Dr. Carlos Alberto Lozano el N° 1, y a la Tutoría Pública a cargo de la Dra. Liliana Iurman el N° 2.

III. ESTABLECER que a partir de la fecha mencionada en el punto I de la presente las Tutorías Públicas actuarán ante los Juzgados Nacionales en lo Civil con competencia en

USO OFICIAL

asuntos de familia y capacidad de las personas de acuerdo a la siguiente distribución:

Tutoría Pública N° 1: ante los Juzgados N° 4, 8, 10, 23, 26, 56, 77, 82, 84, 86, 88 y 102.

Tutoría Pública N° 2: ante los Juzgados N° 7, 9, 12, 25, 38, 76, 81, 83, 85, 87, 92 y 106.

IV. ESTABLECER que las actuaciones que se originen en el resto de los fueros se asignarán de acuerdo al número de expediente:

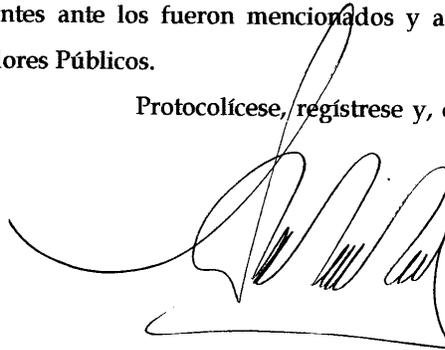
Tutoría Pública N° 1: expedientes impares.

Tutoría Pública N° 2: expedientes pares.

V. ESTABLECER que los criterios de distribución y asignación de expedientes, fijados en los puntos II y III de la presente, se aplicarán a las actuaciones actualmente en trámite.

VI. HACER SABER el contenido de la presente al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Señor Procurador General de la Nación, y a los presidentes de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial, del Trabajo, en lo Civil y Comercial Federal y en lo Contencioso Administrativo Federal, a las Defensorías Públicas actuantes ante los fueron mencionados y al Director General de Tutores y Curadores Públicos.

Protocolícese, regístrese y, cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



VIRGINIA SANSONE
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

